



**ACTA DE LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL DÉCIMO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA REFERENTE A LA PUBLICACIÓN DEL ÍNDICE DE DOCUMENTOS RESERVADOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2022 DE LA SECRETARÍA DE SALUD.**

--- En la ciudad de Colima, capital del mismo nombre, siendo las 13:00 trece horas del día 15 quince de julio del año 2022, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y el Artículo 5º del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima; habiendo quedado instalado el comité de transparencia de este sujeto obligado quedando integrado por el Director de Planeación, en su calidad de Presidente; la Directora de Servicios de Salud y el Director Administrativo, en su carácter de miembros de dicho Comité al igual que el Secretario Ejecutivo y con la finalidad de dar trámite a los asuntos propios de la competencia de este órgano colegiado, se reúnen los integrantes de este Comité de Transparencia habiéndose desahogado como se transcribe a continuación:-----

--- **El Presidente del Comité. ING. PEDRO ÁLVARO GARCÍA FIERROS.** - Buenos días tengan todas y todos quienes nos encontramos nuevamente presentes el día de hoy, que estamos reunidos para celebrar esta DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, correspondiente al ejercicio 2022, dos mil veintidós, misma que, se desahogará bajo la propuesta del orden del día que se les hizo del conocimiento con antelación por parte de la Secretaría Ejecutiva; para dar inicio con el desahogo de la misma, le voy a solicitar muy atentamente al señor Secretario, haga el favor de realizar el pase de lista correspondiente. -----

--- **El Secretario Ejecutivo. LIC. RICARDO TORRES MAGAÑA.** - Buenos días a todas y todos los presentes, atendiendo a lo solicitado por el señor presidente, procedo en estos momentos a realizar el respectivo pase de lista contemplado en el punto número uno del orden del día correspondiente por lo que solicito a todas y todos su atención por favor. -----

--- **ING. PEDRO ÁLVARO GARCÍA FIERROS.**- Director de Planeación y Presidente del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de Colima.-----

--- **Presente.**-----

--- **DRA. CARMINA SARISOL GARCÍA PÉREZ.**- Directora de los Servicios de Salud.-----

"2022, Año de la Esperanza"

--- Presente.-----

--- C.P. ANA LUCIA ARIAS MARTÍNEZ.- Directora Administrativa del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima.-----

--- Presente-----

--- Se hace constar señor presidente, la presencia de 3 tres de tres integrantes de este comité de Transparencia con derecho a voz y voto, por lo que se considera la existencia de quórum legal para sesionar válidamente el día de hoy.-----

--- **El presidente del Comité. ING. PEDRO ÁLVARO GARCÍA FIERROS.** - En virtud de que existe quórum legal, solicito a las y los presentes ponernos de pie; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y 5° del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima... siendo las 09:13 nueve horas con trece minutos del 14 catorce de julio de 2022 dos mil veintidós, declaro formalmente abierta la sesión EXTRAORDINARIA del pleno de este Comité de Transparencia en su edición **DÉCIMO QUINTA** por lo que, los acuerdos que aquí se tomen serán totalmente válidos; agradezco nuevamente a todas y todos por su presencia y les invito a tomar asiento nuevamente por favor...; para el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, compañero Secretario por favor, proceda a poner a consideración de quienes integramos este órgano colegiado el orden del día correspondiente.-----

--- **El Secretario Ejecutivo. LIC. RICARDO TORRES MAGAÑA.** -, Atendiendo la instrucción del señor presidente, se pone a consideración de este Pleno para su aprobación, el orden del día correspondiente a esta sesión, mismo que previamente ha sido circulado entre todos ustedes de manera electrónica mismo que para efectos de que quede asentado en el acta de esta sesión, procedo a dar lectura en estos momentos.-----

----- SE INSERTA EL ORDEN DEL DÍA-----

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum;
- II. Presentación y aprobación del orden del día;
- III. Lectura, discusión y en su caso aprobación de la "DETERMINACIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, RESPECTO DE LA INEXISTENCIA DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA
- IV. Clausura de la Sesión.

--- **El presidente del Comité. ING. PEDRO ÁLVARO GARCÍA FIERROS.** - Gracias señor secretario; se pregunta a las y los presentes, si tienen alguna observación o comentario respecto a la propuesta del Orden del Día que acaba de ser leída...; no habiendo comentarios; solicito al

"2022, Año de la Esperanza"

2

6064



secretario ejecutivo, someta a consideración de las y los integrantes de este Comité de Transparencia, para su aprobación por favor. -----

- - - **El Secretario Ejecutivo. LIC. RICARDO TORRES MAGAÑA.** - Atendiendo la instrucción recibida, habiendo dado cuenta a este pleno del orden del día para el desarrollo de la presente sesión, solicito el sentido del voto de las y los presentes en relación a la propuesta antes presentada solicitándoles que, quienes estén por la afirmativa de su aprobación, se puedan manifestar levantando la mano, por favor...; le Informo señor Presidente que, el orden del día ha sido aprobada por unanimidad.-----

- - - **El presidente del Comité. ING. PEDRO ÁLVARO GARCÍA FIERROS.** - Aprobado el Orden del Día, nos puede dar lectura del siguiente punto del orden del día señor secretario. -----

- - - **El Secretario Ejecutivo. LIC. RICARDO TORRES MAGAÑA.**- Continúa el punto número III, "*Lectura, discusión y en su caso aprobación de la "DETERMINACIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, RESPECTO DE LA INEXISTENCIA DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA"*". -----

- - - **El presidente del Comité. ING. PEDRO ÁLVARO GARCÍA FIERROS.** - Muchas gracias, por favor para efectos de que quede asentado en el acta los términos en que se presentó el documento que nos hace referencia le solicito, nos dé lectura del mismo. -----

- - - **El Secretario Ejecutivo. LIC. RICARDO TORRES MAGAÑA.** - Con mucho gusto, procedo a dar lectura al documento. -----

-----**Se inserta determinación leída en la sesión.**-----

# SIN TEXTO

3



No. Oficio SESA/DESPACHO/UT/1257/01-  
2022/022/2022  
Asunto Determinación de inexistencia Índice de  
documentos reservados.  
Colima, Col., 08 de Julio 2022

**PLENO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Presente

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, con el debido respeto comparezco para emitir la presente.

**"DETERMINACIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, RESPECTO DE LA INEXISTENCIA DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA"**

Procediendo a realizarla en los siguientes términos:

**DETERMINACIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, RESPECTO DE LA INEXISTENCIA DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA**

**ANTECEDENTES.**

I. El día Lunes 30 de mayo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, que tiene por objeto establecer las condiciones a que deben sujetarse autoridades, entidades, órganos, organismos, personas físicas o morales que posean información para transparentar sus actividades; sustentar los mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional de Transparencia, así como garantizar el ejercicio del derecho que a toda persona corresponde, de tener acceso a la información pública en el Estado de Colima.

II. El pasado 13 de marzo del 2021, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el "DECRETO NÚM. 424.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA. ASÍ MISMO, SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE COLIMA."

III. El artículo 26 de la Ley en cita en su fracción VI, contempla como sujetos obligados a los integrantes de la administración pública descentralizada de los niveles estatal y municipal, que comprende a los organismos descentralizados, a los órganos desconcentrados, las empresas de participación estatal y municipal, así como los fideicomisos y fondos públicos estatales o municipales.

"2022, Año de la Esperanza"

SECRETARÍA DE SALUD

Unidad de Transparencia

Av. Liceo de Varones Esq. DR. Rubén Alguero Sánchez  
Col. La Esperanza C.P. 28085 Colima, Colima, México  
Tel. 312 31 6 72 72 y 312 31 6 27 25 www.ajudcolima.gob.mx

"2022, Año de la Esperanza"

4

Comité de Transparencia  
Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima, Col., México  
Tel. 312 316 2222 | www.saludcolima.gob.mx |

Colima se transforma  
**CONTIGO**

Colima



IV. El sábado 26 de octubre de 1996 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el Decreto 227, a través del cual se crean los Servicios de Salud del Estado de Colima con el Carácter de Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.

V. El pasado 20 de marzo del 2021, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el nuevo "Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima", el cual establece en su artículo 5, numeral 4, que, "Los servidores públicos de las áreas administrativas y de salud de apoyo y soporte en el Despacho del Titular del Organismo, direcciones, áreas administrativas, áreas médicas, y organismos desconcentrados, que produzcan, recojan, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información, serán responsables de la misma en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y Ley de Archivos del Estado de Colima."

VI. El artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, dispone algunas de las obligaciones comunes de los sujetos obligados, existiendo entre estas las de constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna.

VII. El diverso artículo 53 de la Ley en referencia en el punto que antecede dispone que "Las dependencias del sujeto obligado correspondiente proporcionarán a los integrantes del Comité de Transparencia la información que requiera para determinar su clasificación; o en su caso, allegarse los elementos necesarios para que se encuentre en condiciones de resolver respecto de la inexistencia de la información y de la ampliación del periodo de prórroga de la información reservada.

VIII. El artículo 54, fracción II de la Ley en cita, dispone que corresponde al Comité de Transparencia, "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados."

IX. Finalmente, los Artículos 9 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, en relación con los lineamientos Décimo Segundo y Décimo Tercero de los "LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS" establecen la obligación a los titulares de las áreas que integran este sujeto obligado Secretaría de Salud de elaborar de manera semestral un índice de los expedientes clasificados como reservados, vinculados a las facultades y atribuciones que les confiera la normatividad aplicable y publicarse en el sitio de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

X.- Como resultado de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Secretaría de Salud, no se encontró información relativa expedientes clasificados como reservados ya que el fondo documental denominado "Secretaría de Salud" no produce, no recopila, no administra, no maneja, no procesa, no archiva ni conserva información pública al respecto.

Con base en lo anterior se emiten las siguientes

2022, Año de la Esperanza

SECRETARÍA DE SALUD	Unidad de Transparencia	Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Agüero Sánchez, Col. La Esperanza, C.P. 28085 Colima, Colima, México Tel. 312 316 2222 y 312 316 2225   www.saludcolima.gob.mx
---------------------	-------------------------	---

*[Handwritten signature]*



**CONSIDERACIONES**

1ª.- El Artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima señala la obligación de las dependencias o áreas de los sujetos obligados para elaborar y hacer público un índice de documentos reservados, el cual será actualizado semestralmente.

2ª.- Los lineamientos Décimo Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, disponen las especificaciones para la elaboración del Índice de Expedientes Clasificados como reservados especificando que la generación de dicho índice es competencia propia de los titulares de las áreas que integran este sujeto obligado, debiendo enviarlo al Comité de Transparencia dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, a efectos de que dicho órgano colegiado proceda con su aprobación dentro de los diez días siguientes.

3ª.- El Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Colima señala que: *“Los servidores públicos que produzcan, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública, serán responsables de la misma en los términos de esta Ley. Se presume la existencia de la información si su emisión se encuentra vinculada a las facultades y atribuciones que confiera la normatividad aplicable al sujeto obligado, corresponderá a éste justificar la inexistencia en los términos que previene la presente Ley.”*

4ª.- El pasado 23 de febrero del 2022, en la primera y única sesión del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, se confirmó determinación de inexistencia de Archivos de la Secretaría de Salud, fundada en la Ley General de Archivos y Ley de Archivos del Estado de Colima, en relación con el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, respecto de lo señalado por los Artículos 25 y 26 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima que se resume en lo siguiente:

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima señala en sus Artículos 59 y 62 que los sujetos obligados deben preservar sus documentos en archivos administrativos organizados y actualizados de conformidad con el contenido de la Ley de Archivos y demás disposiciones aplicables e invariablemente deberán observarse las normas archivísticas internacionalmente reconocidas, así como aquéllas que emitan las instancias competentes previstas en la ley de la materia.

Tanto la Ley de General de Archivos, como la Ley de Archivos del Estado de Colima, definen al Fondo documental como: *“Al conjunto de documentos producidos orgánicamente por un sujeto obligado que se identifica con el nombre de este último”*; estableciendo en ambas legislaciones los principios de procedencia y orden original, en sus Artículos 12 y 5 respectivamente por el orden de su referencia, lo que en observancia al diverso Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima *“Los servidores públicos que produzcan, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública, serán responsables de la misma en los términos de esta Ley. Se presume la existencia de la información si su emisión se encuentra vinculada a las facultades y atribuciones que confiera la normatividad aplicable al sujeto obligado, corresponderá a éste justificar la inexistencia en los términos que previene la presente Ley.”*

“2022, Año de la Esperanza”

SECRETARÍA DE SALUD

Unidad de Transparencia

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Agüero Sánchez  
Col. La Esperanza C.P. 28085 Colima, Colima, México  
Tel. 312 316 2222 y 312 316 22 25 | www.sbs.colima.gob.mx

“2022, Año de la Esperanza”

6

GA



Así, la Secretaría de Salud carece de una estructura orgánica, Recursos Humanos, Financieros e infraestructura que permita la ejecución de las funciones y atribuciones por sí misma que le otorga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública del Estado de Colima, por lo que en atención a lo dispuesto por los Artículos 5, 25 y 26 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, la Secretaría de Salud opera a través de dicho organismo Público Descentralizado y en consecuencia los servidores públicos que produzcan, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información generada y que se encuentre vinculada a las facultades y atribuciones que les confiere la normatividad aplicable al sujeto obligado en consecuencia son responsables de la misma en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Es por lo anterior que se determinó y confirmó en su momento la inexistencia de archivos en el fondo documental Secretaría de Salud y en consecuencia a información que se desee obtener en materia de salud pública se deberá obtener a través del fondo documental y/o Sujeto Obligado correspondiente denominado Servicios de Salud del Estado de Colima, que por ser un organismo Público Descentralizado, es un sujeto obligado distinto a la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo.

5ª.- La Secretaría de Salud no cuenta con el recurso humano que pueda dar positividad a las funciones de la Unidad de Transparencia y/o Comité de Transparencia ya que estas obligaciones de conformidad con el Artículo 5 del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, el sujeto obligado Servicios de Salud atenderá las solicitudes de acceso a la información y las demás obligaciones que en materia de Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivos que correspondan a la Secretaría de Salud.

6ª.- El Artículo 53 de la Ley referida en el párrafo que antecede, dispone que *"Las dependencias del sujeto obligado correspondiente proporcionarán a los integrantes del Comité de Transparencia la información que requiera para determinar su clasificación; o en su caso, allegarse los elementos necesarios para que se encuentre en condiciones de resolver respecto de la inexistencia de la información y de la ampliación del periodo de prórroga de la información reservada."*

De la interpretación del artículo 54 fracción II de la misma Ley, se desprende que corresponde a las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados emitir las determinaciones que en materia de declaración de inexistencia entre otros, misma que deberá ser sometida a consideración del Comité de Transparencia a efectos de que dicha determinación sea Confirmada, Modificada o Revocada según sea el caso.

Toda vez que la información solicitada es competencia de esta Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales de los Servicios de Salud del estado de Colima corresponde a la misma, emitir la determinación correspondiente, por lo que se

**DETERMINA**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 53, 54, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y Artículo 5 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de Colima, es competente para determinar la

"2022, Año de la Esperanza"

SECRETARÍA DE SALUD

Unidad de Transparencia

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Agüero Sánchez  
Col. La Esperanza CP. 28085 Colima Col. México  
Tel. 312 316 222 y 312 316 222 | www.saludcolima.gob.mx

"2022, Año de la Esperanza"



inexistencia de la información clasificada como reservada y en consecuencia la inexistencia del Índice de expedientes clasificados como Reservados ya que derivado de la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales correspondientes al fondo documental Secretaría de Salud no se produce, no se recopila, no se administra, no se maneja, no se procesa, no se archiva o conserven información pública por las razones expuestas en la consideración 4ª.

**SEGUNDO.** - Infórmese la presente determinación al Comité de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Servicios de Salud del estado de Colima a fin de que este pueda estar en condiciones de emitir la respectiva confirmación, modificación o revocación según corresponda.

Agradeciendo la atención que se otorgue al presente me reitero a sus órdenes

COLIMA; COLIMA A 08 de julio de 2022



"2022, Año de la Esperanza"

SECRETARÍA DE SALUD

Unidad de Transparencia

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Aguero Sánchez  
Col. La Esperanza C.P. 28085 Colima, Colima, México  
Tel. 312 316 2222 y 312 316 2225

"2022, Año de la Esperanza"

8





-----**Fin del documento**-----

- - - **El presidente del Comité. ING. PEDRO ÁLVARO GARCÍA FIERROS.** – Gracias secretario; se pregunta a las y los presentes, si tienen alguna observación o comentario respecto a la Inexistencia de documentos reservados en los términos que acaba de ser leída...; no habiendo más comentarios, solicito señor secretario someta a consideración de las y los integrantes de este Comité de Transparencia en votación económica, primeramente, si se confirma la Determinación en la forma y modo que han sido propuestos ante este Pleno. -----

- - - **El Secretario Ejecutivo. LIC. RICARDO TORRES MAGAÑA.**- Recabo de ustedes el sentido de su voto, con relación a la Determinación que acaba de ser leída para su confirmación, modificación y/o revocación en su caso, solicitando primeramente que, quienes estén por la confirmación del pronunciamiento se sirvan a manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación...; doy cuenta que, **la determinación ha sido aprobado por unanimidad.** -----

- - - **El presidente del Comité. ING. PEDRO ÁLVARO GARCÍA FIERROS.** - Muchas gracias, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima este Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima **CONFIRMA** la Determinación señalada en el punto número III del orden del día en los términos que fue presentado; agotado el punto TERCERO del orden del día, solicito al Secretario Ejecutivo, proceda a dar lectura del siguiente punto. -----

- - - **El Secretario Ejecutivo. LIC. RICARDO TORRES MAGAÑA.**- Continúa el punto número "IV. Clausura de a Sesión "-----

- - - **El presidente del Comité. ING. PEDRO ÁLVARO GARCÍA FIERROS.** - Previo a la clausura solicito al secretario ejecutivo, a recabar el sentido de la votación de las y los presentes para efectos de la aprobación del acta del día de hoy para los efectos a que haya lugar. -----

- - - **El Secretario Ejecutivo. LIC. RICARDO TORRES MAGAÑA.** – Por instrucciones del Señor Presidente, recabo el sentido de su votación respecto de la aprobación del acta del día de hoy en los términos que se desarrollaron los hechos para los efectos que haya lugar, solicitándoles que quienes estén por su afirmativa, lo hagan de la forma acostumbrada; informo a usted Sr. Presidente que el **acta en su versión estenográfica ha sido aprobada por unanimidad.** -----

- - - **El presidente del Comité. ING. PEDRO ÁLVARO GARCÍA FIERROS.** - En virtud de que no hay más asuntos que tratar, solicito nos pongamos de pie. Siendo las 13: 31, trece horas con treinta y un minutos del día de su inicio, se declara clausurada esta **DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de Colima, agradeciendo a todas y a toda su amable asistencia, muy buen día. -----

- - - Una vez aprobada la presente acta, firman para constancia, las que en ella intervinieron, quisieron, supieron y pudieron hacerlo al momento de su aprobación. -----

9   
CMA

"2022, Año de la Esperanza"



La presente hoja de firmas forma parte integral del acta AC-CTOPDSSE-EXT-015/2022 de la Décimo quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia celebrada el 15 quince de julio de 2022 dos mil veintidós consistente en 05 cinco hojas útiles por ambos lados

ING. PEDRO ÁLVARO GARCÍA FIERROS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ

DRA. CARMINA SARISOL GARCÍA PÉREZ  
VOCAL

C.P. ANA LUCÍA ARIAS MARTÍNEZ  
VOCAL

LIC. RICARDO TORRES MAGAÑA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ